CONVENIO DE COLABORACIÓN DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA, DURANTE EL EJERCICIO 2026

En Córdoba, a 6 de Noviembre de 2026

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, Dª. Luisa María Rodriguez Rincón, Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en nombre y representación de éste.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la puesta en escena de la representaciónn popular de “Fuenteovejuna 2026” tiene como objetivo contribuir en la puesta en valor de su rico y extenso patrimonio, además de fortalecer e incrementar la actividad cultural, económica y turística del municipio.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Así como en su Art.11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria:

El Ayuntamiento de Fuente Obejuna desarrolla en el ámbito de su municipio una reconocida labor cultural, en ejecución de sus competencias, según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su articulo 25. 1. “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

(...)

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

Y también la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía recoge en su artículo 9.16. lo siguiente: Promoción del turismo, que incluye:

a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.

b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.

c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

Y en Art. 9.17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:

a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.

b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.

c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales “

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

En todo caso, para los convenios con un importe igual o superiora 60.00,00€ se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tes representantes: el Presidente/a de la diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio de Departamento, Unidad , con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”**.**

QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 101.900,15 €, aportando el PPTC la cantidad de 60.000€, y aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 41.900,15€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4325 46218 ”Promoc-Ayuntamiento de Fuente Obejuna obra teatral” *se realizará a la firma del convenio,* previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, *a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.*

En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio,** según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la

inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X,TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con susobjetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial deCórdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)".

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán

sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y

derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del articulo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa**.**

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través a través del Jefe/a del Servicio, Departamento Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna

CÓRDOBA PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Diputación de Córdoba

AGENDA 2030

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice" De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil,aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos delas alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)

AGENDA 2030

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA .
Fdo.:Salvador Fuentes Lopera	Fdo: Luisa Maria Rodríguez Rincón.

Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna

CÓRDOBA PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Diputación de Córdoba

AGENDA 2030

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Material de oficina, y material didáctico:	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería…	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.:	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**): **- Servivio de dirección obra teatral** **- Alquiler de equipo de sonorización e infraestructuras electrica** **- Alquiler de equipos de ilumincación** **- servicio de carpinteria de madera**	**29.040,00€** **39.083,00€** **20.993,50€** **12.783,65€**
Colaboraciones puntuales de profesionales:	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie:	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	

Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. **(detallar):**	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria:	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento:	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	**IMPORTE**
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	**4.- IMPORTE**
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente:	

TOTAL GASTOS	**101.900,15 €**

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1 Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2 Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes - aportación entidad beneficiaria:	**41.900,15 €**
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas:	
Contribución que se solicita al Patronato de Turismo	***60.000,00€***
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	**58,88€**
TOTAL INGRESOS	**101.900,15 €**

Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del proyecto es desde el 1 de Febrero de 2026 y finalizando el 1 de Diciembre de 2026, celebrandose el acto del 18 al 22 de agosto de 2026

La temporalidad del proyecto será de 1 Febrero de 2026 y finalizando el 1 de Diciembre de 2026, celebrandose el 18 al 22 de agosto de 2026

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

MEMORIA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

“Fuenteovejuna 2026”

- **ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

- **ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD**

Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

- **DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFIACIÓN DEL PROYECTO**

Se pretende llevar a cabo la representación popular de la obra de teatro “Fuenteovejuna 2026”, obra que se viene acogiendo con regularidad desde 1992. A pesar de las representaciones anteriores, es en esta fecha cuando se abre un segundo periodo de representaciones donde por primera vez en nuestro municipio los principales personajes de la obra eran naturales de esta villa. Desde entonces podemos mencionar diversas ediciones de esta obra siendo la última en el año 2024.

Por todos es conocida la estrecha relación que mantiene Fuente Obejuna y Lope de Vega, siendo ésta una de las obras más representadas del Siglo de Oro Español.

Apostar por la cultura en el municipio es uno de los principales objetivos a conseguir, no solo como herramienta fundamental, sino también por ser el motor del crecimiento turístico y económico, lo cual redunda en un mayor crecimiento de muchas otras actividades del municipio.

Esta representación reportará al municipio beneficios que van más allá del meramente económico.

Amparada bajo nuestra marca “Fuenteovejuna” y haciendo balance de anteriores ediciones podemos afirmar el interés cultural que esta actividad tiene para el conjunto de Andalucía, más aún en nuestra provincia. Un festival único y singular de tanta trascendencia no solo en Fuente Obejuna, sino en toda la provincia de Córdoba.

Nuestra exitosa trayectoria teatral, cultural y social han hecho posible los galardones, premios y reconocimientos que a lo largo de los años el municipio melariense ha recibido y que debemos reflejar en este dossier por la importancia que para el municipio tiene. Gracias a la participación activa de los vecinos y vecinas, al apoyo institucional y al trabajo diario de la entidad tenemos los siguientes galardones:

- **Premio Cordobeses del año 2016**, entregado por Diario Córdoba para premiar tanto personalidades como entidades de la provincia de Córdoba que hayan destacado por su implicación en el desarrollo social, económico y cultural.
- **Córdoba a escena**, galardón por la labor en el ámbito de las artes escénicas.
- **Junta de Andalucía-Córdoba**: Reconocimiento Día de Andalucía 2018
- **Reconocimiento al Mérito Turístico de Córdoba**, a través del Patronato Provincial de Turismo de la Diputación, que premia a entidades que han trabajado en el sector turístico y contribuyen que Córdoba sea líder en este sector.
- **Premio Plaza de la Constitución 2022 de Córdoba**, reconocimiento “a los mejores de nuestra sociedad”, galardón concedido por la Subdelegación de Gobierno a entidades destacadas por su importancia y relevancia labor social.
- **Gala de los Premios Qurtuba**, premian a Fuente Obejuna por su Festival de Teatro Clásico. Reconocimiento otorgado por la Asociación Cultural “Córdoba solo hay una”, cuyo objetivo es promocionar Córdoba por todos los rincones del mundo con su patrimonio, su cultura y sus fiestas.

Además de la promoción del teatro y el fomento de la afición por este arte, se afianza el patrimonio histórico, cultural y turístico melariense y cordobés que, gracias a la extraordinaria repercusión que un evento de estas características tiene en los medios, son difundidos y puestos en valor de forma muy provechosa.

También se pone en valor la lucha colectiva por una causa justa, que es la trama de nuestra pieza dramática, y que tanta importancia ocupa en nuestros días y que se ha de preservar en el mundo globalizado en el que vivimos.

El fenómeno participativo se manifiesta individualmente y a través de las asociaciones y colectivos. La concurrencia de grupos vecinales se acrecienta cada año y, en su desarrollo, tienen cabida todas las entidades que colaboran a poner en valor el legado histórico, cultural, social y natural de nuestros antepasados.

Con todo, es un evento imprescindible para Fuente Obejuna, municipio que, a falta de un tejido empresarial productivo más fuerte, tiene en las artes escénicas un recurso turístico de primer orden.

La representación popular Fuenteovejuna supone y genera a nivel turístico un gran impacto económico y social para el municipio y sus catorce aldeas. Estamos ante un núcleo pequeño, y cada vez más diseminado, en el que su economía está basada esencialmente en la agricultura y la ganadería. En el ámbito social dicha representación supone una mayor comunicación entre los habitantes del propio municipio, se potencia las relaciones entre los diferentes municipios de la comarca así como la creación de empleo.

MARCO GEOGRÁFICO

El lugar donde se ubica la representación de la obra de teatro es la plaza Lope de Vega de Fuente Obejuna, como se puede observar en la siguiente imagen de ediciones anteriores:



ACTIVIDADES

Paralelamente a la representación de “Fuenteovejuna 2026”, se instalará un Mercado Medieval. Este discurrirá por las calles Corredera, Regidor Caballero Villamediana, Doctor Miras Navarro y Parque Cruz de Piedra. El mercado será instalado por los propios empresarios del pueblo y de la comarca del Valle del Guadiato, contando con una muestra artística y artesanal de las catorce aldeas que conforman el municipio de Fuente Obejuna.

Las calles se adornarán con motivos medievales como bandoleras, pendones, toldos, etc. El recorrido estará ambientado con hilo musical y espectáculos de calle animados. El propósito de esta actividad es animar y entretener al público turista antes de comenzar la representación, así como dar a conocer los productos artesanales y gastronómicos de la comarca. Al final del mercado, antes de la entrada del espectáculo, se podrá encontrar un stand de información con merchandising.

Visitas guiadas: Para dar a conocer el rico patrimonio arquitectónico que posee el municipio la Asociación Patrimonio de Fuente Obejuna pretende organizar visitas guiadas al municipio durante los días de la representación en horario de mañana y tarde.

Las visitas tendrán una duración aproximada de dos horas y media, siendo visitados los siguientes lugares de interés del municipio:

- ✓ Iglesia Parroquial Ntra. Sra. Del Castillo
- ✓ Iglesia de San Francisco
- ✓ Ermita de la Caridad
- ✓ Ermita del Nazareno
- ✓ Palacete Modernista
- ✓ Plaza Lope de Vega
- ✓ Fachada Renacentista
- ✓ Casa Nobiliaria

- **OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

La representaciónn popular de “Fuenteovejuna” tiene como objetivo contribuir en la puesta en valor de su rico y extenso patrimonio, además de fortalecer e incrementar la actividad cultural, económica y turística del municipio.

Como objetivos específicos podemos citar:

a) Objetivos económicos y sociales

- La oportunidad de fortalecer e incrementar la actividad cultural y económica del municipio.

a) Situar a Fuente Obejuna como sede del teatro clásico en Córdoba y Andalucía y ser un referente de la cita anual de las artes escénicas.

a) Potencializar los elementos que forman el patrimonio de una comunidad, por medio de la revitalización de conjuntos arquitectónicos y el fortalecimiento de las celebraciones populares tradicionales.

a) Mejorar la calidad de vida de la población local.

1. Obtener mayores niveles de rentabilidad económica de la actividad turística para los residentes locales.

- Contribuir a la difusión y salvaguarda de su máxima “Fuenteovejuna: Todos a una”, identidad que generación tras generación la convierten en el mayor Patrimonio Cultural Inmaterial que poseen los vecinos de Fuente Obejuna. Herencia lleva de valores solidarios que hoy más que nunca necesita la sociedad.

b) Objetivos turísticos

- Mantener la calidad del medio ambiente – natural y cultural- del que depende la población local y los turistas.
- Contribuir a la creación de nuevos públicos para las artes escénicas en escenarios tradicionales y alternativos con precios populares.

✓ Dotar de mayor calidad de experiencia para el visitante.

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

“Fuenteovejuna” es un producto teatral destinado a todo tipo de público, donde la colaboración intergeneracional, comercial y empresarial del municipio se presenta como aspecto fundamental.

Mencionar además, un aspecto a destacar de esta representación y es que los actores no son profesionales sino vecinos del municipio, lo que supone una representación vecinal de casi 300 personas de todas las edades y género, lo que involucra a todo el municipio. Esto hace también que despierte el interés de todo tipo de público que acude a ver la representación.

Por la experiencia de años anteriores, en cuanto al origen de los espectadores, el 50% de ellos son de los municipios de la comarca y limítrofes y el resto proceden de toda España, mayormente de Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha, Madrid y Cataluña.

6.- TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La representación de Fuenteovejuna se celebrará del 18 al 22 de agosto de 2026 bajo el lema “Fuenteovejuna 2026”, iniciando la organización de la actividad el 1 Febrero de 2026 y finalizando el 1 de Diciembre de 2026 (según cronograma)

Un proyecto de tal magnitud requiere una planificación en el tiempo extensa, es por esto que hasta la representación en los días anteriormente mencionados existe un trabajo previo de organización, celebración de casting artístico, publicidad y difusión, ensayos, pruebas de vestuario y un largo etcétera.

CRONOGRAMA

Febrero 2026

- Contratación de empresas de sonido, iluminación e infraestructuras.
- Petición de presupuestos para publicidad en radio y televisión.
- Diseño de escenografías.
- Reunión del productor ejecutivo con asociaciones, empresarios y comerciantes del municipio para la instalación del Mercado Medieval.
- Diseño de cartel para Fuenteovejuna 2026.
- Elaboración de base de datos para la campaña turística publicitaria.
- Entrega de adaptación del texto.
- Elaboración del plan de autoprotección y evacuación.

Marzo 2026

- Toma de contacto con posibles videógrafos.
- Comienzo de la campaña turística publicitaria a entidades públicas y privadas (Agencias, Ayuntamientos, escuelas de arte dramático, Universidades, etc.).
- Búsqueda de empresas de venta de entradas On line.
- Apertura del plazo de inscripción para Fuenteovejuna 2026 desde el día 1 al 30 de marzo.

Abril 2026

- Celebración del casting artístico para Fuenteovejuna 2026
- Impresión y encuadernación de textos y cuadrantes de regiduría.
- Adquisición de material necesario para vestuario para Fuenteovejuna 2026.

Mayo 2026

3 Inicio de campaña publicitaria con el lanzamiento de spot en redes sociales.

9. Comienzo del taller de costura.

1) Entrega y arreglos de música.

- Comienzo de ensayos con actores de reparto.
- Contratación de seguro de accidentes para el evento.

Junio 2026

- Actividades incluidas en la campaña publicitaria y promocional en redes sociales.
- Ensayos con actores de reparto.
- Solicitud de dotación sanitaria para los días del evento.
- Prueba de vestuario para actores de reparto

Julio 2026

- Primera pega de carteles.
- Comienzo de venta de entradas para Fuenteovejuna 2026.
- Comienzo de clases de equitación y lucha escénica.
- Comienzo de montaje de escenografías en la Plaza Lope de Vega.

- Comienzo de ensayos por la Banda Municipal de música de Fuente Obejuna.
- Prueba y recogida de vestuario de todos los figurantes y actores de reparto.
- Comienzo de ensayos de figurantes y actores de reparto en la Plaza Lope de Vega.
- Celebración de la mesa de seguridad con Delegación del Gobierno, Guardia Civil, Policía Municipal y Protección Civil.

Agosto 2026

- Ensayos en la plaza Lope de Vega de actores de reparto, figurantes, caballos, banda de música, etc.
- Campaña de publicidad en radio y televisión.
- Segunda pega de carteles.
- Preparación de Boxes para caballos participantes en la representación.
- Acotación de la plaza Lope de Vega, montaje de tribunas, torres de iluminación y sonido.
- Montaje de portadas a entrada al recinto de representación.
- Montaje de puestos de Merado Medieval en las calles aledañas a la plaza Lope de Vega.
- Representación de Fuenteovejuna 2026 (martes 18 al sábado 22 de agosto).
- Grabación del evento.
- Desmontaje y recogida de infraestructuras y escenografía.

Noviembre 2026

- Recogida de vestuario y atrezzo.
- Entrega de dossier de prensa y video a los participantes y patrocinadores del evento.
- Evaluación de resultados.

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

A continuación se muestran las necesidades de personal necesario para la realización de Fuenteovejuna 2026, las cuales serán contratadas según su necesidad:

- **Equipo Técnico y Artístico:**

Dirección y Dramaturgia

Diseño de escenografía

Versión

Dramaturgista

Esgrima y Lucha Escénica

Coreografía

Composición Musical

DirecciónTécnica

Diseño e Iluminación

Asesoría de Vestuario

Jefa de Regiduría

Iluminación

Sonido

Producción Ejecutiva

12 Regidores

- **Imagen:**

 1 Diseñador Gráfico

 1 Fotografía

 1 Video

- **Otros Oficios:**

9 Costureras
2 Carpinteros

1 Coordinador de Protocolo

1 Taquillero

1 Coordinador Turístico
2 Oficina de información
Personal sanitario
Personal de seguridad y protección

8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS

La representación de Fuenteovejuna se realiza en la plaza Lope de Vega, núcleo principal del pueblo, un espacio escénico de dos mil metros cuadrados, la cual está compuesta por algunos de los edificios más relevantes de la villa como son: el Ayuntamiento de Fuente Obejuna o la Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Castillo, ambos se erigensobre las antiguas dependencias de la Casa Encomienda donde residió el Comendador Mayor de la orden de calatrava D. Fernán Gómez de Guzmán.

Representación popular de *Fuenteovejuna*	
Actividades	**Recursos materiales**
DISEÑO DEL EVENTO Solicitud de presupuestos, elaboración de informes, contrataciones, etc.	Infraestructuras de oficina y material de papelería
RESTAURACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENOGRAFÍAS	Herramientas de mano y mecánicas, maderas, pinturas hierros, colas, etc.
VESTUARIO	Máquinas de coser, percheros, planchas, etc.
ATREZZO Y UTILERÍA	Realización de Bancos, estandartes, parihuelas, cestas, etc. (Herramientas de mano, maderas, pinturas, brochas, colas, pinceles, etc.)
MERCADO MEDIEVAL ARTESANAL	Camión (traslado de Jaimas) Herramientas de mano

Realizar esta representación supone un amplio despliegue de materiales, se construye a través de la reconstrucción y adaptación del material generado en ediciones anteriores y la construcción y adquisición de material nuevo necesario para la puesta en escena.

A continuación se muestra el cuadro de recursos materiales necesarios para la realización del espectáculo:

Montaje en plaza Lope de Vega	
MONTAJE DE ESCENOGRAFÍAS	Camiones (traslado de escenografías)
	Grúa (Colocación de escenografías)
	Retro-excavadoras (Reparto de tierra)
	Herramientas de mano y mecánicas
MONTAJE DE TRIBUNAS (AFORO 1400 PERSONAS) TORRES DE ILUMINACIÓN Y SONIDO	Camiones (Traslado de material)
	Grúa (Reparto de material)
	Herramientas (arneses, poleas, sogas, etc.)
ACOTACIÓN DE PLAZA LOPE DE VEGA	Valla perimetral
	Camiones (Traslado de material)
	Herramientas de mano
PORTADA DE ENTRADA AL RECINTO	Camiones (traslado de escenografías)
	Grúa (Colocación de portada)
MONTAJE DE ILUMINACIÓN, VÍDEO Y SONIDO (200.000 W)	Focos, mangueras eléctricas, cuadros de luz, dimer, altavoces, proyectores amplificadores, etc.

9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

La dirección: La propuesta teatral estará a cargo en esta edición por Jose Carlos Cuevas y Pedro Hofhuis. La Fuenteovejuna que propone pretende ser dinámica, comprometida, intensa y a la ver divertida, pero sobretodo se propone una Fuenteovejuna popular, en la que la mayor parte del pueblo pueda participar no solo interpretativamente, sino en todas las distintas facetas que un espectáculo teatral tiene, música, escenografía, regiduría, vestuario, característica, etc.

La escenografía: El planteamiento escenográfico pretende mostrar a un pueblo vivo. La pieza teatral pide la representación en varios espacios, Casa de la Encomienda, el Ayuntamiento, la habitación de los Reyes Católicos, Ciudad Real y en el bosque.

Para poder desarrollar este concepto creemos que la mejor forma es dividir la plaza en espacios escénicos, dejando la parte central destinada al mercado y plaza del pueblo donde se desarrollan la gran parte de las escenas. Una parte destinada al bosque, que es el lugar donde se desarrolla casi toda la trama del triángulo amoroso entre el Comendador, Frondoso y Laurencia. Una zona más pequeña donde se desarrollarán en su mayoría las tramas políticas.

La iluminación: Será la gran aliada de la representación. Con la luz conseguiremos crear diferentes momentos del día, expresar cómo se sienten los personajes, diferenciar el momento histórico… La luz es una creadora de atmósfera.

10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

El indicador principal del éxito de la representación sin duda será el porcentaje de entradas vendidas, que tras experiencias de otras ediciones podemos ver que ha sido bastante alto, llegando a un 80-90%.
Además se llevará a cabo una encuesta aleatoria de algunos asistentes en el que indicarán el grado de satisfacción de la representación.
También se comprueba el censo de la hostelería y restauración donde esas fechas para comprobar el incremento que supone.
Por otra parte, se observará el número de reproducciones del video publicitario así como las visitas a la página web del evento. Esta página contará con un enlace directo desde la propia página del ayuntamiento (https://fuenteobejuna.es/).

11.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

A través de la marca Fuenteovejuna y bajo el eslogan “Fuenteovejuna 2026” se creará la campaña publicitaria para la promoción de esta nueva edición.

Se realizarán carteles intentando transmitir la mayor cantidad de información sobre la representación teatral y facilitar la visión y lectura para captar la atención del espectador.

Se hará uso también de la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en la que se proporcionará información de la representación teatral, así como de las actividades anexas y de la venta y adquisición de entradas.

Contaremos también con pressbook, un folleto amplio físico o digital en donde se adjunta material fotográfico, audiovisual (spot o tráiler) y sonoro perteneciente a las ediciones anteriores o a esta, seleccionados para la campaña publicitaria.

A continuación se muestra un listado de medios de comunicación sobre los que se realizará el plan de medios del evento, tanto prensa, radio como televisión, en donde podrá publicitarse la obra a través de la contratación de anuncios, un convenio de colaboración o patrocinio:

Televisión:Canal Sur TV

Radio: Canal Sur Radio, Cadena Ser Córdoba, Cadena Cope- Sierra Norte, Onda Cero

Prensa: Diario Córdoba

12.- PRESUPUETO DE GASTOS E INGRESOS

GASTOS	IMPORTE
SERVICIO DE DIRECCIÓN OBRA TEATRAL	29.040,00 €
ALQUILER DE EQUIPO DE SONORIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	39.083,00 €
ALQUILER DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN	20.993,50 €
SERVICIO DE CARPINTERÍA DE MADERA	12.783,65 €
TOTAL	101.900,15 €

INGRESOS	IMPORTE
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	60.000,00 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	41.900,15 €
TOTAL	101.900,15 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA ~~SIMPLIFICADA~~

D/Dñª..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……..., relativo a la Convocatoria……

A.Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Diputac ón
de Córdoba

AGENDA 2030

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de…..de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…….…….…… en nombre y representación de.....con

CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Diputac ón de Córdoba

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA